

Bogotá, D.C., 3 de febrero de 2021

SEG/21-2374

Señor
JOSÉ ALEJANDRO VARGAS ORTEGA
Código. 68171522
I.D. 1.056.688.725
Programa de Ingeniería de Sistemas
Ciudad

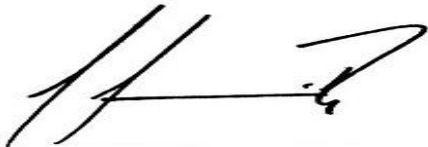
Una vez verificada su situación académica, me permito comunicarle formalmente y en nombre del Consejo Académico, que este organismo ha decidido autorizar de manera excepcional y **por última vez** su continuidad en el programa académico de Ingeniería de Sistemas durante el próximo período lectivo en que decida reintegrarse, manteniendo en el mismo la condición de estudiante en **Prueba Académica por cuarta y última vez**, al no superar al término del segundo período lectivo del 2020 el promedio exigido para estos casos en el Reglamento Estudiantil vigente, situación que igualmente observó durante el primer período lectivo de 2020 y segundo periodo lectivo de 2019.

La anterior determinación tiene un carácter de excepción frente a lo dispuesto en el reglamento estudiantil vigente, que en el artículo 66, señala textualmente: *“Cuando por efecto de un rendimiento académico deficiente, el estudiante obtenga un promedio ponderado de todas sus calificaciones inferior a tres punto cero (3,0) quedará en el siguiente período de estudios en situación de prueba académica, la cual le será notificada en primera instancia por la Oficina de Registro y Control Académico. De no ser superada tal condición al término de este período, el estudiante podrá mantenerla hasta por un período adicional previa autorización de la jefatura del respectivo programa académico. Durante la aplicación de la prueba académica, el estudiante deberá recibir la orientación y el acompañamiento necesarios por parte de las autoridades académicas del programa, con el propósito de promover un cambio favorable en su rendimiento académico que le permita finalmente superar dicha condición. Si al término de estos dos períodos de estudio no se supera por parte del estudiante el promedio ponderado exigido de tres con cero (3,0), **podrá autorizarse por parte del Consejo Académico, y de manera excepcional, su continuidad en el respectivo programa académico por un período más, previo concepto favorable del jefe de programa. Durante este último período conservará igualmente la condición de estudiante en prueba académica, que de no ser superada obligará a su retiro definitivo del correspondiente programa académico.**”*

En consideración a lo ya expuesto le reiteramos que de no superar la situación de Prueba Académica al término del período lectivo en el que se produzca dicho reintegro, la institución procederá a su retiro definitivo del programa académico en concordancia con lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Le invitamos a revisar y mejorar su rendimiento académico, tomando las medidas que considere pertinentes para elevar su promedio académico, y evitar así su desvinculación definitiva como estudiante de la Corporación.

Cordialmente,



GONZALO MURCIA RIOS
Secretario General

Copia: Programa de Ingeniería de Sistemas, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo
Leidy G.